



**DECRETON° . 0002 .**  
**NEUQUÉN, 05 ENE 2026**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 011-A-2025 y la Ordenanza N° 15074; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14951 se reguló la implementación y funcionamiento del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros a través de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT);

Que puntualmente, en lo que respecta a los vehículos afectados al servicio de taxis, existe un gran número de interesados que pretenden adherir a las plataformas mencionadas pero su modelo de automóvil corresponde a los últimos años de antigüedad autorizada normativamente;


Que atento las solicitudes puntuales y considerando la realidad económica existente y las vicisitudes ocasionales que se presentan, además de los desfasajes en la vigencia de los modelos de los vehículos para aquellos que prestan el servicio y que desean adherir a las mencionadas plataformas, se evaluó la viabilidad de conceder una última prórroga;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15074, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una nueva prórroga hasta el día 30 de junio del año 2026, únicamente a los permisionarios de taxis con vehículos modelo 2016 que adhirieron a los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 14808;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15074;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Comunicación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0002-26

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15074 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar prórroga hasta el día 30 de junio del año 2026, únicamente a los permisionarios de taxis con vehículos modelo 2016 que adhirieron a los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 14808.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA SERNA MAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

